



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 31 OCT 2013

RES.H.Nº 1675-13

Expte.No.4679/11

**VISTO:**

La Resolución H.No.1034/11 mediante la cual se establecen los criterios para el otorgamiento de ayudas económicas a través del FONDO DE APOYO A LA FORMACIÓN PAU de la Facultad de Humanidades; y

**CONSIDERANDO:**

QUE los consejeros Joaquín Díaz y Juan José Bustos elevaron una propuesta de modificación de tales criterios con el fin de ampliar la cobertura de gastos de capacitación;

QUE la Comisión de Hacienda del Consejo Directivo, en su despacho No. 143/13, aconseja aprobar los criterios propuestos;

**POR ELLO**, y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**  
(En su sesión ordinaria del día 29/10/13)

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** MODIFICAR el Artículo 1º de la Resolución H.No.1034/11, en el sentido de establecer que los pedidos de ayuda económica a través del FONDO DE APOYO A LA FORMACIÓN PAU de la Facultad de Humanidades, se atenderán de acuerdo a los siguientes criterios:

- 1) Si la actividad se desarrolla en la ciudad de Salta y sus alrededores, se reconocerán gastos de inscripción.
- 2) Si la actividad se desarrolla en el interior de la provincia de Salta, se reconocerán gastos de inscripción, pasajes y hasta un (1) día de viático en caso de que el agente no pueda regresar en el mismo día.
- 3) Si la actividad se desarrolla en el ámbito del NOA, se reconocerán gastos de inscripción, pasajes ida y vuelta y hasta dos (2) días de viáticos.
- 4) Si la actividad se desarrolla en otra provincia fuera del NOA, se reconocerá inscripción, pasajes ida y vuelta, y hasta tres (3) días de viáticos.
- 5) Si la actividad de capacitación está relacionada directamente con la tarea habitual del agente, se reconocerá el 100% de los montos antes mencionados.
- 6) Si la actividad no está totalmente relacionada con la tarea habitual del agente, pero sí en un grado menor, se reconocerá hasta un 50% de los montos antes mencionados.
- 7) Si la actividad no está relacionada con la tarea habitual del agente, no habrá reconocimiento de gasto alguno.
- 8) Para solicitudes de ayuda económica para el cursado de Carreras de Posgrado, se adoptará el mismo criterio de otorgamiento, que el establecido para el Fondo de Capacitación Docente.

**ARTÍCULO 2º.-** COMUNÍQUESE a las distintas áreas administrativas y archívese.

mda

Mg. SERGIO G. GRABOSKY  
Secretario Administrativo  
Facultad de Humanidades - UNSa



Exp. MARIANA FORTUNY  
DE SALTA  
Facultad de Humanidades - UNSa